



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL ACUERDO 005 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ACTA No.006 DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.005.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde por Ley, Juan Carlos García Medina, propuso en carácter de moción ante el pleno corporativo para que se autorice al Alcalde Municipal del Distrito Central, la publicación de la Convocatoria para la celebración de un Cabildo Abierto con los vecinos de la Colonia Cerro Grande zona 8 de la ciudad de Comayagüela, para la discusión de la solicitud de adjudicación en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la citada colonia, a favor de la Iglesia Católica de Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que la celebración de Cabildos Abiertos de planificación es una de las facultades de que se encuentra investida la Corporación Municipal de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículo 25 numeral 9), 32 B, 36 y 37 de la Ley de Municipalidades y 19 de su Reglamento.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que convoque a Sesión de Cabildo Abierto con los vecinos de la Colonia Cerro Grande zona 8 de la ciudad de Comayagüela, para la discusión de la solicitud de adjudicación en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la citada colonia, a favor de la Iglesia Católica de Honduras.- **ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

